

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO QUE CELEBRO EL AYUNTAMIENTO DE POTES EL DÍA 13 DE MARZO DE DOS MIL SEIS.

En Potes siendo las 11:30 horas del día 13 de marzo de 2006, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Alfonso Gutiérrez Cuevas, para la celebración de la Sesión Ordinaria correspondiente al día de hoy, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, con asistencia de los siguientes señores concejales:

- D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ RUIZ (PP),
- D. FRANCISCO GUTIÉRREZ MAESTRO (PP).
- D. MARÍA LUZ GONZÁLEZ JARA (PP),
- D. FERNANDO PUERTAS GUERRA, (PSOE),
- D. MARÍA JOSÉ BUSTAMANTE MONTERO. (PSOE)
- D. ANTONIO CONDE TEREÑES. (PP)
- D. JESÚS ANGEL RELEA ALVAREZ. (PRC)

No asiste a la Sesión:

- D. ANGEL MORÁN DEL CAMPO (PRC).

Secretaria

- D. M^a ANTONIA MENÉNDEZ GONZÁLEZ.

La presidencia declara abierta la Sesión Pública y a continuación se tratan los asuntos incluidos en el orden del día y que se especifican a continuación:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 19 DE ENERO DE 2006.
2. CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL CONSORCIO “AÑO JUBILAR LEBANIEGO” SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA, EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE CAMALEÑO Y POTES. APROBACIÓN POR EL PLENO.
3. CESIÓN DE USO, CON CARÁCTER GRATUITO, DE LOS LOCALES SITUADOS EN EL ANTIGUO CONVENTO DE SAN RAIMUNDO, A LA CONSEJERÍA DE CULTURA, DURANTE EL AÑO JUBILAR LEBANIEGO.
4. PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR (P.E.R.I.) U.E.1, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE POTES, PROMOTOR MATILLAS, S.A. APROBACIÓN PROVISIONAL.
5. PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR (P.E.R.I.) U.E.2, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE POTES, PROMOTOR MATILLAS, S.A. APROBACIÓN PROVISIONAL

- 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 19 DE ENERO DE 2006.**

El presidente pregunta a los miembros de la Corporación, presentes al Acto, si tienen que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, distribuida en la Convocatoria. No existiendo Observaciones, la misma resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes

2. CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL CONSORCIO “AÑO JUBILAR LEBANIEGO” SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA, EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE CAMALEÑO Y POTES. APROBACIÓN POR EL PLENO.

Por la Consejería de Cultura Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria, se presenta Borrador del Convenio de colaboración para la creación del Consorcio “Año Jubilar Lebaniego” entre el Ministerio de Economía y Hacienda, Ministerio de Cultura, Comunidad Autónoma de Cantabria, y los Ayuntamientos de Camaleño y Potes.

Con el fin de impulsar la difusión, promoción y conmemoración del evento, el Gobierno de Cantabria, tras la declaración del Año Jubilar lebaniego como acontecimiento de excepcional interés público, en la disposición adicional quincuagésima quinta de la Ley 30/2005 de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2006 y el otorgamiento a este evento de los máximos beneficios fiscales, en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin ánimo de lucro y de los incentivos fiscales al mecenazgo, requiere la creación de un Consorcio o la designación de un Órgano Administrativo que se encargue de la ejecución del programa y que certifique la adecuación de los gastos e inversiones realizadas a los objetivos y planes del mismo.

Dado que en la actualidad no existe ningún órgano administrativo autonómico, en el que estén representadas las Administraciones interesadas en el acontecimiento (Administración General del Estado, Administración Autonómica y Corporaciones Locales), se hace necesaria la creación de un Consorcio que sirva de instrumento para la ejecución de las funciones que le encomienda la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

El Pleno del Ayuntamiento de Potes, con 8 votos a favor que representan la unanimidad de los miembros presentes, adopta el siguiente Acuerdo:

PRIMERO: Aprobación del Convenio de colaboración para la creación del Consorcio “Año Jubilar Lebaniego” suscrito entre el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Economía y Hacienda, la Comunidad Autónoma de Cantabria y los Ayuntamientos de Camaleño y Potes.

SEGUNDO: Designar a D. Alfonso Gutiérrez Cuevas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Potes, VOCAL en la Comisión Ejecutiva del Consorcio “Año Jubilar Lebaniego” en representación del Ayuntamiento de Potes.

TERCERO: Autorizar al Señor Alcalde del Ayuntamiento de Potes, para la firma del citado Convenio de Colaboración.

3. CESIÓN DE USO, CON CARÁCTER GRATUITO, DE LOS LOCALES SITUADOS EN EL ANTIGUO CONVENTO DE SAN RAIMUNDO, A LA CONSEJERÍA DE CULTURA, DURANTE EL AÑO JUBILAR LEBANIEGO.

Presentada por el Señor Alcalde, a los miembros presentes de la Corporación, la propuesta de la Alcaldía relativa al asunto: Cesión de uso, con carácter gratuito, de los locales situados en el antiguo Convento de San Raimundo, a la Consejería de Cultura, durante el Año Jubilar Lebaniego,

El Pleno del Ayuntamiento de Potes, por 8 votos a favor que representan la unanimidad de los miembros presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: cesión Del uso con carácter gratuito, del Bien Inmueble que se describe a continuación en las condiciones que se expresan, a la Consejería de Cultura, con motivo de la celebración del próximo Año Jubilar.

Descripción del Bien: En Potes, en la calle San Roque número 7, locales sitos en la Planta primera del edificio "Antiguo Convento San Raimundo", (Antiguos dormitorios del internado) con una superficie construida de 437 m², (superficie útil de 334,85 m²)

Condiciones:

- × Destino: Locales para uso de la Consejería de Cultura, con ocasión del año jubilar 2006-2007.
- × Plazo: Durante el Año Jubilar 2006-2007.
- × Conservación: Corresponderá a la Consejería de Cultura cesionaria la vigilancia, defensa, administración, conservación, mantenimiento y demás actuaciones que requiera el correcto uso y utilización de los locales cuyo uso se cede.
- × Ejecución de obras: La Consejería de Cultura cesionaria deberá solicitar autorización expresa al Ayuntamiento de Potes para la realización de obras en el bien cuyo uso se cede, salvo para las que sean derivadas de la conservación ordinaria y correcto mantenimiento de las actuales instalaciones.
- × Reserva de derecho: el Ayuntamiento de Potes, se reserva el derecho a utilizar esporádica y gratuitamente las instalaciones cuyo uso se cede, para la realización de eventos que se consideren de interés, lo que deberá comunicarse con la suficiente antelación a la Consejería de Cultura.

Incumplidas cualesquiera de las condiciones expuestas, o transcurrido el término señalado del Año Jubilar 2006-2007, la posesión del bien revertirá de pleno derecho al Ayuntamiento de Potes, con todas sus pertenencias y accesiones

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Cultura, para su conocimiento y efectos oportunos.

TURNO DE INTERVENCIONES.

D. Fernando Puertas Guerra, manifiesta en este punto la imprevisión de la Consejería de Cultura, indicando al respecto que "No sé si habrá tiempo para la realización de las obras proyectadas".

D. Javier Gómez Ruiz (Teniente de Alcalde) aclara que los dos albergues que realizará la Consejería, tendrán Cocina, debiendo tramitarse el correspondiente Expediente de Actividades Molestas, salvo que posteriormente no se hagan las mismas.

4. PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR (P.E.R.I.) U.E.1, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE POTES, PROMOTOR MATILLAS, S.A. APROBACIÓN PROVISIONAL.

Visto Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución U.E. 1 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Potes, promovido por la Entidad MATILLAS, S.A. visado por el correspondiente colegio oficial de arquitectos.

En el expediente constan, los informes de Secretaría de fecha 1 de agosto de 2005 y técnicos de 1 de agosto y de 12 de septiembre de 2005.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de octubre de 2005, se aprobó inicialmente el PERI de la UE 1 del Plan Especial del Conjunto Histórico de Potes, sometiéndose a información pública en el Boletín Oficial de Cantabria nº 218 de 15 de noviembre de 2005, por plazo de un mes, así como en un periódico de difusión Regional el día 29 de noviembre de 2005 (Diario Montañés), no formulándose durante el citado periodo de exposición pública, ninguna alegación o reclamación al expediente, según certificado de secretaría de fecha 19 de diciembre de 2005.

Vistos los informes preceptivos correspondientes:

- Informe Favorable de la Consejería de Cultura de 25 de octubre de 2005.
- Informe Favorable de la Demarcación de Carreteras del Estado de fecha 8 de febrero de 2006.
- Informe de 9 de febrero de 2006 de la Consejería de Medio Ambiente, de Estimación de Impacto Ambiental, aprobatorio con condiciones.
- Informe de Telecomunicaciones de fecha 22 de febrero de 2006, emitido por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la sociedad de la información del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno, se obtienen 8 votos a favor, que representan la unanimidad de los miembros presentes al acto, adoptándose el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar Provisionalmente EL Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 1, (PERI, U.E. 1) del Plan Especial del Conjunto Histórico de Potes, en el lugar calle Enrique Herreros s/nº (Carretera Nueva), promovido por la Sociedad Mercantil MATILLAS S.A., sobre proyecto redactado por los arquitectos D. Angel Cano Caravallo y D. César Gutiérrez Fernández y visado por el Colegio Oficial de Cantabria con fecha 26 de julio de 2005.

SEGUNDO: Dar traslado del expediente a la Comisión Regional de Urbanismo a fin de proceder a la aprobación definitiva del mismo, así como a la entidad promotora MATILLAS S.A.

TURNO DE INTERVENCIONES.

D. Fernando Puertas Guerra, señala que les parece bien los pasos que se han hecho para la aprobación de los dos P.E.R.I.S. llamándoles la atención que en estos casos hay que hacer un Plan Especial de Reforma Interior y en la Birria, no hay que hacerlo, teniendo las mismas circunstancias.

5. PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR (P.E.R.I.) U.E.2, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE POTES, PROMOTOR MATILLAS, S.A. APROBACIÓN PROVISIONAL.

Visto Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución U.E. 2 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Potes, promovido por la Entidad MATILLAS, S.A. visado por el correspondiente colegio oficial de arquitectos.

En el expediente constan los informes de Secretaría de fecha 1 de agosto de 2005 y técnicos de 1 de agosto y de 12 de septiembre de 2005.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de octubre de 2005, se aprobó inicialmente el PERI de la UE 2 del Plan Especial del Conjunto Histórico de Potes, sometiéndose a información pública en el Boletín Oficial de Cantabria nº 218 de 15 de noviembre de 2005, por plazo de un mes, así como en un periódico de difusión Regional el día 29 de noviembre de 2005 (Diario Montañés), no formulándose durante el citado periodo de exposición pública, ninguna alegación o reclamación al expediente, según certificado de secretaría de fecha 19 de diciembre de 2005.

Vistos los informes preceptivos correspondientes:

- Informe Favorable de la Consejería de Cultura de 25 de octubre de 2005.
- Informe Favorable de la Demarcación de Carreteras del Estado de fecha 8 de febrero de 2006.
- Informe de 9 de febrero de 2006 de la Consejería de Medio Ambiente, de Estimación de Impacto Ambiental, aprobatorio con condiciones.
- Informe de Telecomunicaciones de fecha 22 de febrero de 2006, emitido por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la sociedad de la información del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno, se obtienen 8 votos a favor, que representan la unanimidad de los miembros presentes al acto, adoptándose el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar Provisionalmente EL Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 2, (PERI, U.E. 2) del Plan Especial del Conjunto Histórico de Potes, en el lugar calle Enrique Herreros s/nº (Carretera Nueva), promovido por la Sociedad Mercantil MATILLAS S.A., sobre proyecto redactado por los arquitectos D. Angel Cano Caravallo y D. César Gutiérrez Fernández y visado por el Colegio Oficial de Cantabria con fecha 7 de julio de 2005.

SEGUNDO: Dar traslado del expediente a la Comisión Regional de Urbanismo a fin de proceder a la aprobación definitiva del mismo, así como a la entidad promotora MATILLAS S.A.

TURNO DE INTERVENCIONES.

D. Jesús Angel Relea Alvarez, (Portavoz del Grupo Municipal Regionalista de Cantabria) señala que en la zona de la Huertona, existen antiguos refugios de guerra, que sería necesario conservar, lo que implicaría, en un principio, la paralización de las obras.

Se indica que en el Informe de Impacto Ambiental, emitido por la Consejería de Medio Ambiente se hace referencia a la protección del Patrimonio, indicándose entre otras medidas:

“... Si durante los diferentes trabajos en ejecución del planeamiento, apareciera algún yacimiento, hallazgo o indicio que pudiera tener trascendencia arqueológica de importancia, la empresa responsable de las obras, o las subcontratas, deberán paralizar con carácter cautelar las labores que pudieran afectarle. Con Carácter inmediato, se remitirá al Servicio de Patrimonio Cultural del Gobierno de Cantabria un informe de lo actuado para su valoración y, determinación, si procede, de la realización de una excavación de urgencia para la recuperación y estudio de los restos arqueológicos. En

todo caso la actividad no se reanuda en tanto en cuanto no exista una comunicación del Servicio mencionado en tal sentido...”

Se señala por los asistentes, que cuando se conceda la licencia de obra, se hará constar esta circunstancia, paralizándose las obras hasta que la Consejería de cultura emita el informe correspondiente.

Seguidamente y no habiendo más asuntos en el orden del día, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la Sesión, siendo las 12 horas 10 minutos del mismo día en que se ha iniciado.

Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta en Potes a 13 de marzo de 2006.

El Alcalde

Doy fe
La Secretaria.